

CONT. FROM PG. 14

ANEXO C³

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MCDADE - PROPOSICION A

-) LA EMISIÓN DE \$5,000,000 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACION, RENOVACIÓN,
- [] A FAVOR) EXPANSIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA, INCLUYENDO SÉPTICOS,
- [] EN) Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y EL GRAVAMEN Y CONTRA) LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$5,000,000.00
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$4,082,875.00
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$9,082,875.00
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$500,000.00
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$18,237.60
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$518,237.60
7. Aumento anual, máxima y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrán sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$76.32
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas mas adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la "Orden de Elección de Banos").

³ Este Anexo será actualizado por el Superintendente y/o su o sus representantes designados en consulta con el Asesor de bonos del Distrito en cuanto a la suficiencia legal.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Termino	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + deuda existente
30 años	\$5,000,000.00	\$4,082,875.00	\$9,082,875.00	\$9,601,112.60

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecérá a una tasa del 25% por año durante el primer año, 20.00% por año por el siguiente año, 10.00% por los siguientes dos años, 5.00% por los siguientes dos años, 2.00% por los siguientes quatro años y después 1.00% por el resto de la vigencia de los bonos.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.43%. Dicha tasa de interés supone que las obligaciones de deuda no serán garantizadas por el Fonda Escolar Permanente de Texas debido a la falta de capacidad en el Fonda Escolar Permanente de Texas a la fecha de adopción de la Orden de la Elección de Bonas del Distrito.

(4) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonas. Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o mas otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Banos (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento annal, máxima y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarian sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$269.16.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos estan limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demas proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningun otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la proposición expuesta en este Documento de Información para los Votantes presentada por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACION PARA LOS VOTANTES 4

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MCDADE - PROPOSICION B

-) LA EMISIÓN DE \$20,000,000 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,
- [] A FAVOR) EXPANSIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
- [] EN) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS
- CONTRA) Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$20,000,000.00
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$18,428,625.00
3. Estimado de la combinación de capital e interes requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$38,428,625.00
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$500,000.00
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$18,237.60
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$518,237.60
7. Aumento anual, máxima y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrán sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$166.56
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas mas adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la "Orden de Elección de Bonas").

⁴ Este Anexo sera actualizado por el Superintendente y/o su o sus representantes designados en consulta con el Asesor de bonos de! Distrito en cuanto a la suficiencia legal.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda de! Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Termino	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + deuda existente
30 años	\$20,000,000.00	\$18,428,625.00	\$38,428,625.00	\$38,946,862.60

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecérá a una tasa del 25% por año durante el primer año, 20.00% por año por el siguiente año, 10.00% por los siguientes dos años, 5.00% por los siguientes dos años, 2.00% por los siguientes quatro años y despues 1.00% por el resto de la vigencia de los bonos.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.55%. Dicha tasa de interés supone que las obligaciones de deuda no serán garantizadas por el Fondo Escolar Permanente de Texas debido a la falta de capacidad en el Fondo Escolar Permanente de Texas a la fecha de adopción de la Orden de la Elección de Bonos del Distrito.

(4) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonos. Además de la Proposición, se presentaran a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarian sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$269.16.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demas proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningun otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestaran y (iv) no estan previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la proposición expuesta en este Documento de Información para los Votantes presentada por la Orden de Elección de Bonas del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACION PARA LOS VOTANTES 5

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MCDADE - PROPOSICION C

-) LA EMISIÓN DE \$2,000,000 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES
- [] A FAVOR) PARA LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
- [] EN) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS
- CONTRA) SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$2,000,000.00
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$1,627,000.00
3. Estimado de la combinación de capital e intereses requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$3,627,000.00
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$500,000.00
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$18,237.60
6. Estimado de la combinación de capital e interes requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$518,237.60
7. Aumento anual, máxima y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrán sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas par el órgano de gobierno del Distrito	\$26.28
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas mas adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la "Orden de Elección de Banos").

⁵ Este Anexo sera actualizado por el Superintendente y/o su o sus representantes designados en consulta con el Asesor de bonos del Distrito en cuanto a la suficiencia legal.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Termino	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + deuda existente
30 años	\$2,000,000.00	\$1,627,000.00	\$3,627,000.00	\$4,145,237.60

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecérá a una tasa del 25% por año durante el primer año, 20.00% por año por el siguiente año, 10.00% por los siguientes dos años, 5.00% por los siguientes dos años, 2.00% por los siguientes quatro años y despues 1.00% por el resto de la vigencia de los bonos.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.42%. Dicha tasa de interés supone que las obligaciones de deuda no serán garantizadas por el Fondo Escolar Permanente de Texas debido a la falta de capacidad en el Fondo Escolar Permanente de Texas a la fecha de adopción de la Orden de la Elección de Bonos del Distrito.

(4) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonos. Además de la Proposición, se presentaran a los votantes una o mas otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarian sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$269.16.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la proposición descrita previamente y la deuda existente. Vease el Documento de Información para las Votantes para las respectivos detalles de las demas proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para las Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que las hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningun otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestaran y (iv) no estan previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con las votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la proposición expuesta en este Documento de Información para las Votantes presentada por la Orden de Elección de Bonas del Distrito.